

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley Orgánica de Universidades 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 11 establece la necesidad de impulsar las estructuras de investigación, reconociendo la investigación como una de las funciones fundamentales de toda Universidad. Así, los Estatutos de la Universidad de Oviedo desarrollan las directrices específicas de aplicación a los grupos, que se desarrollan en el Reglamento de Equipos y Grupos de Investigación de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008. Este Reglamento establece los condicionantes mínimos que deben darse para la conformación de estos grupos, así como el sistema de evaluación.

Además, en los artículos 132 y 137 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo se determina que nuestra Universidad deberá apoyar y promover la dedicación a la investigación del personal docente e investigador mediante la aprobación de programas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Con este fin, por Resolución de 15 de junio de 2022 del Rector de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 28/06/2022).

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 67.1 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo "con carácter general toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones".

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

*Tercero.*—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público y la Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28/06/2022), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Vista la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA de 11/04/2023) y su posterior modificación de fecha 5 de diciembre de 2023 (BOPA de 13/12/2023).

*Quinto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con el artículo 20.1 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2024, donde se dispone que "corresponde al Rector la autorización y disposición de todos los gastos imputados a la sección presupuestaria 01 (Rectorado), y aquellos cuyo importe sea superior a trescientos mil euros (300.000 €) imputados al resto de secciones presupuestarias".

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorización del gasto.

Autorizar un gasto por importe total de doscientos veinticinco mil euros (225.000 €) para la financiación de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.



*Segundo.*—Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.

*Tercero.*—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y la Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28/06/2022), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Retenciones.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes sobre impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

*Quinto.*—Objeto y finalidad.

El objeto general de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para apoyar y estimular la actividad investigadora del personal perteneciente a grupos de investigación con contribuciones científico-técnicas relevantes y propuestas innovadoras que no tengan otras fuentes de financiación públicas, de forma que se fortalezcan y, como consecuencia de ello, se hagan competitivos para futuras convocatorias públicas externas a la Universidad de Oviedo.

Para ello se establecen las siguientes modalidades:

*Comienza:* ligada a grupos de investigación emergentes donde ninguno de sus miembros haya sido investigador principal de un proyecto de generación de conocimiento del Plan Nacional de I+D y que hayan solicitado su reconocimiento como grupo de investigación en la convocatoria 2024.

*Mantenimiento:* ligada a grupos de investigación reconocidos que no tengan otras fuentes públicas de financiación en el año 2024 en las que la Universidad de Oviedo tenga participación en los costes indirectos.

*Transición:* ligada a miembros de un grupo de investigación que estén en el equipo de investigación de un proyecto de la convocatoria 2022 de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" que haya sido denegado.

*Sexto.*—Requisitos de participación y beneficiarios de la ayuda.

Para solicitar este tipo de ayudas se deben cumplir los siguientes requisitos, dependiendo de la modalidad de la ayuda.

En la modalidad Comienza:

1. El grupo de investigación tiene que haber solicitado su reconocimiento como grupo de investigación de la Universidad de Oviedo en la convocatoria 2024.
2. La persona que realiza la solicitud debe estar en servicio activo en la Universidad de Oviedo en el momento de presentarla y mantener su vinculación al menos hasta el 31 de julio de 2025. La solicitud puede ser presentada por la persona que coordina el grupo de investigación o cualquier otro miembro investigador en quien delegue.
3. Todos los miembros del grupo de investigación de la Universidad de Oviedo deben cumplir:
  - a) No haber obtenido una ayuda para el mantenimiento de actividades de investigación del I Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2022-2023.
  - b) No ser miembro del equipo de investigación o trabajo de un proyecto público de carácter europeo, nacional o regional vigente.
4. La persona que coordina el grupo no puede haber sido investigador principal de un proyecto de investigación de las diferentes modalidades de actuación de convocatorias de planes europeos, nacionales o autonómicos.

En la modalidad Mantenimiento:

1. El grupo de investigación tiene que haber sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo y su reconocimiento estar vigente o haber solicitado su reevaluación en la convocatoria 2024.
2. La persona que realiza la solicitud debe estar en servicio activo en la Universidad de Oviedo en el momento de presentarla y mantener su vinculación al menos hasta el 31 de julio de 2025. La solicitud puede ser presentada por la persona que coordina el grupo de investigación o cualquier otro miembro investigador en quien delegue.
3. Ninguno de los miembros del grupo de investigación ha obtenido una ayuda para el mantenimiento de actividades de investigación del I Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2022-2023.
4. Ninguno de los miembros del grupo de investigación tiene concedida, en el momento de presentar la solicitud, financiación para el año 2024 mediante ayudas o proyectos en convocatorias públicas en concurrencia competitiva en las que la Universidad de Oviedo tenga participación en los costes indirectos.
5. La persona que coordina el grupo debe cumplir:
  - a) Tener al menos tres sexenios de investigación en la modalidad de funcionario o laboral que le corresponda.



- b) Haber dirigido al menos una tesis doctoral que se haya defendido con posterioridad al 1 de enero de 2019.

En la modalidad Transición:

1. El grupo de investigación tiene que haber sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo y su reconocimiento estar vigente o haber solicitado su reevaluación en la convocatoria 2024.
2. La persona que realiza la solicitud debe estar en servicio activo en la Universidad de Oviedo al presentarla y mantener su vinculación al menos hasta el 31 de julio de 2025.
3. La persona que realiza la solicitud debe pertenecer al grupo de investigación y haber sido la investigadora principal en un proyecto denegado en la convocatoria 2022 de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento". Dicho proyecto debe verificar además que, al menos, el 80% de los miembros del equipo de investigación que figuraban en la solicitud pertenezcan al grupo de investigación.
4. Todos los miembros del grupo de investigación que están en el equipo de investigación del proyecto denegado en la convocatoria 2022 de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" deben cumplir que no han obtenido una ayuda para el mantenimiento de actividades de investigación del I Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2022-2023.
5. La persona que realiza la solicitud debe cumplir:
  - a) Tener al menos tres sexenios de investigación en la modalidad de funcionario o laboral que le corresponda.
  - b) Haber dirigido al menos una tesis doctoral que se haya defendido con posterioridad al 1 de enero de 2019.

Sólo se admitirá una solicitud de ayuda, independientemente de su modalidad, por cada grupo de investigación.

Se consideran beneficiarios de esta ayuda:

- Modalidad Comienza: los miembros de la Universidad de Oviedo que pertenecen al grupo de investigación que figuran en la solicitud de reconocimiento del grupo en la convocatoria 2024.
- Modalidad Mantenimiento: los miembros de la Universidad de Oviedo que pertenecen al grupo de investigación cuyo reconocimiento esté vigente o se haya solicitado su reevaluación en la convocatoria 2024.
- Modalidad Transición: los miembros de la Universidad de Oviedo que pertenecen al grupo de investigación cuyo reconocimiento esté vigente o se haya solicitado su reevaluación en la convocatoria 2024 y constaban en el equipo de investigación del proyecto denegado.

*Séptimo.*—Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

Estas ayudas son compatibles con otras recibidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entre públicos o privados, siempre que entre todas no se supere el coste total de la actividad.

*Octavo.*—Procedimiento de concesión y cuantía de las ayudas.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

Cada una de las ayudas tendrá una dotación global máxima, IVA excluido, de diez mil euros (10.000 €).

*Noveno.*—Conceptos subvencionables.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán cubrir los siguientes gastos, siempre que su necesidad esté justificada en el Plan de Investigación y que hayan sido debidamente contemplados en el presupuesto aportado:

- a) Gastos de inversión en equipamiento científico y otro material inventariable necesario para la actividad investigadora, en relación con este concepto, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y se deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período no inferior a dos años. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la misma en los términos establecido en el mencionado artículo 31. En materia de amortización de los bienes inventariables se estará a lo establecido en las normas de la Universidad de Oviedo. También serán imputables a la ayuda los gastos de alquiler, mantenimiento o reparación de dicho equipamiento.
- b) Material fungible.
- c) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de cualquier persona investigadora de la Universidad de Oviedo que sea miembro del grupo de investigación (modalidades Comienza y Mantenimiento) o que sea miembro del grupo de investigación y constase en el equipo de investigación del proyecto denegado (modalidad Transición), siempre que estén relacionados con la consecución de los objetivos establecidos y respeten los límites máximos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.
- d) Gastos de investigadores doctores invitados, que participen en actividades del grupo de investigación desarrolladas en el ámbito del Principado de Asturias:
  - Desplazamiento y alojamiento, con los límites máximos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.
  - La retribución máxima a percibir por el personal colaborador en concepto de la colaboración prestada será la establecida en el apartado VI "Servicios específicos de Extensión Universitaria y Proyección Cultural" del anexo II "Retribuciones por prestaciones de servicios específicos", de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.



- e) Gastos por utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.
- f) Otros gastos: la contratación de servicios externos, como pueden ser los gastos derivados de la publicación de resultados científicos, traducciones, trabajos de campo, consultas a bases de datos, adquisición de material bibliográfico o mantenimiento de la página web.

*Décimo.*—Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se realizará a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo, mediante la opción Administración electrónica> Solicitudes Online>Investigación • Plan propio>Grupos de investigación>Solicitud, aportando los documentos, como archivos PDF, que se relacionan:

- Para la modalidad Comienza:
  - a) Anexos I y II de la modalidad Comienza y anexos III y IV, debidamente cumplimentados y firmados digitalmente por la persona solicitante.
  - b) CVA de la persona que coordina el grupo de investigación.
- Para la modalidad Mantenimiento:
  - a) Anexos I y II de la modalidad Mantenimiento y anexos III y IV, debidamente cumplimentados y firmados digitalmente por la persona solicitante.
  - b) CVA de la persona que coordina el grupo de investigación.
- Para la modalidad Transición:
  - a) Anexos I y II de la modalidad Transición y anexos III y IV, debidamente cumplimentados y firmados digitalmente por la persona solicitante.
  - b) CVA del investigador/a principal del proyecto que avala la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Undécimo.*—Tramitación de las solicitudes de ayuda. Listas de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez examinadas las solicitudes de ayuda por el Servicio de Investigación y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a las personas solicitantes el plazo de 10 días hábiles, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidas.

Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, publicándose la misma en la página web de la Universidad de Oviedo.

*Duodécimo.*—Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales: Directora de Área de Plan Propio y Proyectos Nacionales y Regionales o persona en quien delegue y dos vocales por cada una de las ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Secretaría: Jefe de Servicio de Investigación o la persona funcionaria en quien delegue, con voz y sin voto.

*Decimotercero.*—Criterios de valoración.

Las solicitudes de ayuda serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

1. Modalidad Comienza:
  - a) Trayectoria científica-técnica de la persona que coordina el grupo (investigador/a responsable), hasta 30 puntos.
  - b) Actividad conjunta desde el 1 de enero de 2019 de los miembros del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo, hasta 40 puntos.
  - c) Plan de investigación, hasta 30 puntos.
2. Modalidad Mantenimiento:
  - a) Trayectoria científica-técnica de la persona que coordina el grupo (investigador/a responsable), hasta 30 puntos.
  - b) Actividad conjunta desde el 1 de enero de 2019 de los miembros del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo, hasta 40 puntos.
  - c) Plan de investigación, hasta 30 puntos.
3. Modalidad Transición:
  - a) Trayectoria científica-técnica del miembro de la Universidad de Oviedo que pertenece al grupo de investigación y constó como investigador/a principal del proyecto que avala la solicitud, hasta 30 puntos.



- b) Actividad conjunta desde el 1 de enero de 2019 de los miembros del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo y que constaban en el equipo investigador del proyecto que avala la solicitud, hasta 40 puntos.
- c) Plan de investigación, hasta 20 puntos.
- d) Valoración obtenida por el proyecto que avala la solicitud en la correspondiente convocatoria, hasta 10 puntos.

En todas las modalidades, y siguiendo lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 28 de junio de 2022), se concederá una puntuación adicional del 5% de la puntuación total obtenida, a aquellas solicitudes en las que la persona que coordina el grupo (Comienzo y Mantenimiento) o el/la investigador/a principal del proyecto que presenta la solicitud (Transición) sea mujer.

Para resultar beneficiario de una de estas ayudas, es requisito necesario, pero no suficiente, haber alcanzado una puntuación mayor de 50 puntos.

*Decimocuarto.*—Instrucción, resolución y plazo para la concesión de las ayudas.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Investigación que también se encargará de supervisar su correcto desarrollo.

La Comisión de Valoración actuará según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. La Comisión de Valoración, previo estudio y revisión de las solicitudes presentadas, emitirá, en un plazo máximo de 45 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe, el órgano instructor realizará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de las solicitudes beneficiarias, y en su caso, de las suplentes, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo el plazo de 10 días hábiles para que se presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se formulará propuesta de concesión al Rector.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

El Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la propuesta de adjudicación dictará resolución adjudicando las ayudas, que será publicada en la página web de la Universidad de Oviedo.

El plazo máximo de resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor.

*Decimoquinto.*—Modificación de la resolución de concesión y reformulación de solicitudes.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias a tenor de lo establecido en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá llevar a cabo una reformulación de las solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

*Decimosexto.*—Aceptaciones y renunciaciones.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar su aceptación (anexo V) o renuncia (anexo VI) a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo, mediante la opción Administración electrónica>Solicitudes Online>Investigación • Plan propio>Grupos de investigación>Aceptación o renuncia. Estos documentos (anexo V o VI) deben ir firmados digitalmente.

*Decimoséptimo.*—Forma y justificación de las ayudas.

La naturaleza de los gastos objeto de ayuda deberán ajustarse a la resolución de concesión y realizarse entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Dichos gastos en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La justificación de las ayudas se realizará como sigue, siendo la fecha límite para la presentación de esta documentación el 31 de julio de 2025:

1. Aportar los siguientes documentos a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo, mediante la opción Administración electrónica>Solicitudes Online>Investigación • Plan propio>Grupos de investigación>Justificación:
  - a) Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por la persona solicitante de la ayuda.
  - b) Cualquier otra documentación que se requiera.



2. Las facturas acreditativas de los gastos que se justifiquen deberán ser electrónicas y se tramitarán a través de la plataforma FACe (Instrucción 2/2024 de la Gerencia de la Universidad de Oviedo sobre la tramitación de la factura electrónica). Únicamente serán admisibles las facturas que sean electrónicas y en las que el concepto se corresponda inequívocamente con un gasto subvencionable de la actuación para la que se concedió la ayuda.

*Decimoctavo.*—Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

1. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
4. Hacer constar en las acciones sufragadas por esta ayuda, el patrocinio de la Universidad de Oviedo.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado decimonoveno.
6. Las personas solicitantes de cualquiera de estas ayudas y modalidades no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, conforme a lo establecido en artículo 4.2 del anexo III del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, salvo que, por la naturaleza de la subvención, se exceptúe de sus normas reguladoras.

*Decimonoveno.*—Revocación y reintegro.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de 15 días hábiles. Corresponderá dictar la resolución del expediente al Rector, debiendo notificarse a la persona interesada. La resolución indicará la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

*Vigésimo.*—Régimen sancionador.

Se estará a lo establecido en la base vigésima de las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador (BOPA de 28-VI-2022).

*Vigesimoprimer.*—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



*Vigesimosegundo.*—Protección de datos personales.

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de sus bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de Datos Personales de la Universidad de Oviedo (BOPA de 26-03-2020). Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa.

*Vigesimotercero.*—Recursos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 10 de abril 2024.—La Vicerrectora de Investigación en funciones.—Cód. 2024-03325.



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO I – MODALIDAD COMIENZA

Dña./D. con DNI adjunta la documentación correspondiente a su solicitud de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024, modalidad **Comienza**.

### **DATOS DE LA SOLICITUD**

**Denominación del grupo de investigación:**

**Acrónimo del grupo de investigación:**

**Nombre de la persona que coordina el grupo de investigación:**

Y además declara que:

1. El grupo de investigación ha solicitado su reconocimiento como grupo de investigación de la Universidad de Oviedo en la convocatoria 2024.
2. La persona que realiza la solicitud está en servicio activo en la Universidad de Oviedo al presentar esta solicitud y mantendrá su vinculación al menos hasta el 31 de julio de 2025.
3. Todos los miembros del grupo de investigación de la Universidad de Oviedo cumplen:
  - a) No haber obtenido una ayuda para el mantenimiento de actividades de investigación del I Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2022-2023.
  - b) No ser miembro del equipo de investigación o trabajo de un proyecto público de carácter europeo, nacional o regional vigente.
4. La persona que coordina el grupo no ha sido investigador principal de un proyecto de investigación de las diferentes modalidades de actuación de convocatorias de planes europeos, nacionales o autonómicos.

En , a de de 2024

Fdo.:

Solicitante de la ayuda

Visto bueno de la persona que coordina el grupo de investigación (exclusivamente en el caso de que haya delegado la presentación de la solicitud en otro miembro):

VºBº

Fdo.:

Coordinador/a del grupo de investigación



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO I – MODALIDAD MANTENIMIENTO

Dña./D. con DNI adjunta la documentación correspondiente a su solicitud de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024, modalidad **Mantenimiento**.

### DATOS DE LA SOLICITUD

**Denominación del grupo de investigación:**

**Acrónimo del grupo de investigación:**

**Nombre de la persona que coordina el grupo de investigación:**

Y además declara que:

1. El grupo de investigación ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo y su reconocimiento está vigente o se ha solicitado su reevaluación en la convocatoria 2024.
2. La persona que realiza la solicitud está en servicio activo en la Universidad de Oviedo al presentar esta solicitud y mantendrá su vinculación al menos hasta el 31 de julio de 2025.
3. La persona que coordina el grupo tiene al menos tres sexenios de investigación en la modalidad de funcionario o laboral que le corresponda y ha dirigido al menos una tesis doctoral que se ha defendido con posterioridad al 1 de enero de 2019.
4. Ninguno de los miembros del grupo de investigación ha obtenido una ayuda para el mantenimiento de actividades de investigación del I Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2022-2023.
5. Ninguno de los miembros del grupo de investigación tiene concedida, en el momento de presentar la solicitud, financiación para el año 2024 mediante ayudas o proyectos en convocatorias públicas en concurrencia competitiva en las que la Universidad de Oviedo tenga participación en los costes indirectos.

En , a de de 2024

Fdo.:

Solicitante de la ayuda

Visto bueno de la persona que coordina el grupo de investigación (exclusivamente en el caso de que haya delegado la presentación de la solicitud en otro miembro):

VºBº

Fdo.:

Coordinador/a del grupo de investigación



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO I – MODALIDAD TRANSICIÓN

Dña./D. con DNI adjunta la documentación correspondiente a su solicitud de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024, modalidad **Transición**.

### **DATOS DE LA SOLICITUD**

**Denominación del grupo de investigación:**

**Acrónimo del grupo de investigación:**

**Nombre de la persona que coordina el grupo de investigación:**

Y además declara que:

1. El grupo de investigación ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo y su reconocimiento está vigente o se ha solicitado su reevaluación en la convocatoria 2024.
2. La persona que realiza la solicitud está en servicio activo en la Universidad de Oviedo al presentar esta solicitud y mantendrá su vinculación al menos hasta el 31 de julio de 2025.
3. La persona que realiza la solicitud pertenece al grupo de investigación y fue la investigadora principal de un proyecto de la convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el que, al menos, el 80 % de los miembros del equipo de investigación que figuraban en la solicitud pertenecen al grupo de investigación.
4. La persona que realiza la solicitud tiene al menos tres sexenios de investigación en la modalidad de funcionario o laboral que le corresponda y ha dirigido al menos una tesis doctoral que se ha defendido con posterioridad al 1 de enero de 2019.
5. Todos los miembros del grupo de investigación que están en el equipo de investigación del proyecto de la convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» cumplen que no han obtenido una ayuda para el mantenimiento de actividades de investigación del I Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2022-2023.

En , a de de 2024

Fdo.:  
Solicitante de la ayuda

Visto bueno de la persona que coordina el grupo de investigación (exclusivamente en el caso de que no sea el/la investigador/a principal del proyecto que avala la solicitud):

VºBº

Fdo.:  
Coordinador/a del grupo de investigación



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO II – MODALIDAD COMIENZA

### Memoria de actividades científicas realizadas por el grupo de investigación

#### Modelo de organización del grupo de investigación (máximo 500 palabras)

- Equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación.
- Coherencia, sinergias y grado de complementariedad o integración existente en las actividades de investigación entre los miembros del grupo de investigación.

#### Algunos indicadores de la trayectoria científico-técnica de la persona que coordina el grupo de investigación (investigador/a responsable):

N.º de tesis doctorales dirigidas, detallando los años de defensa:

N.º de tramos de evaluación de la actividad investigadora concedidos:

¿Tiene concedido el tramo de evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación?  Sí  No

Pertenencia a puestos de dirección en sociedades científicas, indicando el nombre de la sociedad, el cargo desempeñado y el periodo de duración del cargo:

Indíquense los principales indicadores relativos a sus contribuciones científicas en forma de artículos, libros, capítulos de libros o resultados de producción científica, técnica o artística publicados (máximo 250 palabras):

#### Actividad conjunta, desde el 1 de enero de 2019, de los miembros del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

Tesis doctorales:

1. Título:  
Autor:  
Director/a o directores:  
Año de lectura:  
Calificación:  
Mención:  Internacional  Industrial
2. Título:  
Autor:  
Director/a o directores:  
Año de lectura:  
Calificación:  
Mención:  Internacional  Industrial

Añádanse las filas que sean necesarias.



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

Contribuciones científicas en forma de artículos, libros, capítulos de libros o resultados de producción científica, técnica o artística publicados:

1. DOI u otro identificador de la publicación:
  - a. N.º de autores:
  - b. N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:
  - c. Indicios de calidad (máximo 50 palabras):
2. DOI u otro identificador de la publicación:
  - a. N.º de autores:
  - b. N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:
  - c. Indicios de calidad (máximo 50 palabras):

Añádanse las filas que sean necesarias.

Contribuciones a congresos:

1. Título de la contribución:  
Nombre del congreso:  
Carácter del congreso:  Internacional  Nacional  
N.º de autores:  
N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:
2. Título de la contribución:  
Nombre del congreso:  
Carácter del congreso:  Internacional  Nacional  
N.º de autores:  
N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

Añádanse las filas que sean necesarias.

Proyectos y contratos de investigación en los que han participado:

1. Código del proyecto:  
Carácter del proyecto:  Internacional  Nacional  Regional  
Investigador(es) principal(es):  
N.º de investigadores:  
N.º de investigadores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:  
Importe del proyecto:
2. Código del proyecto:  
Carácter del proyecto:  Internacional  Nacional  Regional  
Investigador(es) principal(es):  
N.º de investigadores:  
N.º de investigadores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:  
Importe del proyecto:

Añádanse las filas que sean necesarias.



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

**Valoración cualitativa de los resultados de investigación del grupo de investigación desde el 1 de enero de 2019 (máximo 1000 palabras):**

Se debe tener en cuenta la Declaración de San Francisco sobre la evaluación de la Investigación (DORA), los principios de la *Coalition for Advancing Research Assessment* (COARA) y La Estrategia Nacional de Ciencia Abierta, que promueve el uso de criterios de mérito basados en la importancia de las aportaciones científico-técnicas y su contenido.

**Otros méritos de investigación del grupo de investigación desde el 1 de enero de 2019 (máximo 1000 palabras):**

En esta sección han de incluirse los premios y otros reconocimientos de prestigio, la organización de congresos y reuniones científicas relevantes, las invitaciones a conferencias internacionales reputadas en el ámbito científico de que se trate de miembros del grupo de investigación, el liderazgo de proyectos, así como cualquier otra actividad científico-técnica liderada por el grupo de investigación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:  
Solicitante de la ayuda



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO II – MODALIDAD MANTENIMIENTO

### Memoria de actividades científicas realizadas por el grupo de investigación

#### Modelo de organización del grupo de investigación (máximo 500 palabras)

- Equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación.
- Coherencia, sinergias y grado de complementariedad o integración existente en las actividades de investigación entre los miembros del grupo de investigación.

#### Algunos indicadores de la trayectoria científico-técnica de la persona que coordina el grupo de investigación (investigador/a responsable):

N.º de tesis doctorales dirigidas, detallando los años de defensa:

N.º de tramos de evaluación de la actividad investigadora concedidos:

¿Tiene concedido el tramo de evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación?  Sí  No

Pertenencia a puestos de dirección en sociedades científicas, indicando el nombre de la sociedad, el cargo desempeñado y el periodo de duración del cargo:

Indíquense los principales indicadores relativos a sus contribuciones científicas en forma de artículos, libros, capítulos de libros o resultados de producción científica, técnica o artística publicados (máximo 250 palabras):

#### Actividad conjunta, desde el 1 de enero de 2019, de los miembros del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

Tesis doctorales:

1. Título:  
Autor:  
Director/a o directores:  
Año de lectura:  
Calificación:  
Mención:  Internacional  Industrial

2. Título:  
Autor:  
Director/a o directores:  
Año de lectura:  
Calificación:  
Mención:  Internacional  Industrial

Añádanse las filas que sean necesarias.



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

Contribuciones científicas en forma de artículos, libros, capítulos de libros o resultados de producción científica, técnica o artística publicados:

1. DOI u otro identificador de la publicación:  
N.º de autores:  
N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

Indicios de calidad (máximo 50 palabras):

2. DOI u otro identificador de la publicación:  
N.º de autores:  
N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

Indicios de calidad (máximo 50 palabras):

Añádanse las filas que sean necesarias.

Contribuciones a congresos:

1. Título de la contribución:  
Nombre del congreso:  
Carácter del congreso:  Internacional  Nacional  
N.º de autores:  
N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

2. Título de la contribución:  
Nombre del congreso:  
Carácter del congreso:  Internacional  Nacional  
N.º de autores:  
N.º de autores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:

Añádanse las filas que sean necesarias.

Proyectos y contratos de investigación en los que han participado:

1. Código del proyecto:  
Carácter del proyecto:  Internacional  Nacional  Regional  
Investigador(es) principal(es):  
N.º de investigadores:  
N.º de investigadores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:  
Importe del proyecto:

2. Código del proyecto:  
Carácter del proyecto:  Internacional  Nacional  Regional  
Investigador(es) principal(es):  
N.º de investigadores:  
N.º de investigadores del grupo de investigación pertenecientes a la Universidad de Oviedo:  
Importe del proyecto:

Añádanse las filas que sean necesarias.



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

**Valoración cualitativa de los resultados de investigación del grupo de investigación desde el 1 de enero de 2019 (máximo 1000 palabras):**

Se debe tener en cuenta la Declaración de San Francisco sobre la evaluación de la Investigación (DORA), los principios de la *Coalition for Advancing Research Assessment* (COARA) y La Estrategia Nacional de Ciencia Abierta, que promueve el uso de criterios de mérito basados en la importancia de las aportaciones científico-técnicas y su contenido.

**Otros méritos de investigación del grupo de investigación desde el 1 de enero de 2019 (máximo 1000 palabras):**

En esta sección han de incluirse los premios y otros reconocimientos de prestigio, la organización de congresos y reuniones científicas relevantes, las invitaciones a conferencias internacionales reputadas en el ámbito científico de que se trate de miembros del grupo de investigación, el liderazgo de proyectos, así como cualquier otra actividad científico-técnica liderada por el grupo de investigación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:  
Solicitante de la ayuda



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO II – MODALIDAD TRANSICIÓN

### Memoria de actividades científicas realizadas por los miembros del grupo de investigación que están en el equipo de investigación del proyecto que avala la solicitud

#### Proyectos de Generación de Conocimiento 2022:

Detallar la correspondiente información del proyecto presentado a la convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» que fue denegado, cuyo/a investigador/a principal es el solicitante de esta ayuda y al menos el 80 % de los miembros del equipo de investigación que figuraban en la solicitud pertenecen al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo.

- Código del proyecto:
- Investigador(es) principal(es):
- N.º de investigadores:
- N.º de investigadores del grupo de investigación:
- Puntuación obtenida:

#### Modelo de organización del equipo investigador (máximo 500 palabras)

- Equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación.
- Coherencia, sinergias y grado de complementariedad o integración existente en las actividades de investigación entre los miembros del grupo de investigación que están en el equipo de investigación.

#### Algunos indicadores de la trayectoria científico-técnica del investigador/a principal del proyecto:

N.º de tesis doctorales dirigidas, detallando los años de defensa:

N.º de tramos de evaluación de la actividad investigadora concedidos:

¿Tiene concedido el tramo de evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación?  Sí  No

Pertenencia a puestos de dirección en sociedades científicas, indicando el nombre de la sociedad, el cargo desempeñado y el periodo de duración del cargo:

Indíquense los principales indicadores relativos a sus contribuciones científicas en forma de artículos, libros, capítulos de libros o resultados de producción científica, técnica o artística publicados (máximo 250 palabras):

#### Actividad conjunta, desde el 1 de enero de 2019, de los miembros del equipo de investigación del proyecto pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:

Tesis doctorales:

1. Título:

Autor:

Director/a o directores:

Año de lectura:

Calificación:

Mención:  Internacional  Industrial



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

2. Título:  
Autor:  
Director/a o directores:  
Año de lectura:  
Calificación:  
Mención:  Internacional  Industrial

Añádanse las filas que sean necesarias.

Contribuciones científicas en forma de artículos, libros, capítulos de libros o resultados de producción científica, técnica o artística publicados:

1. DOI u otro identificador de la publicación:  
N.º de autores:  
N.º de autores del equipo de investigación pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:  
Indicios de calidad (máximo 50 palabras):
2. DOI u otro identificador de la publicación:  
N.º de autores:  
N.º de autores del equipo de investigación pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:  
Indicios de calidad (máximo 50 palabras):

Añádanse las filas que sean necesarias.

Contribuciones a congresos:

1. Título de la contribución:  
Nombre del congreso:  
Carácter del congreso:  Internacional  Nacional  
N.º de autores:  
N.º de autores del equipo de investigación pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:
2. Título de la contribución:  
Nombre del congreso:  
Carácter del congreso:  Internacional  Nacional  
N.º de autores:  
N.º de autores del equipo de investigación pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:

Añádanse las filas que sean necesarias.

Proyectos y contratos de investigación en los que han participado:

1. Código del proyecto:  
Carácter del proyecto:  Internacional  Nacional  Regional  
Investigador(es) principal(es):  
N.º de investigadores:  
N.º de investigadores del equipo de investigación pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:  
Importe del proyecto:



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

2. Código del proyecto:

Carácter del proyecto:  Internacional  Nacional  Regional

Investigador(es) principal(es):

N.º de investigadores:

N.º de investigadores del equipo de investigación pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo:

Importe del proyecto:

Añádanse las filas que sean necesarias.

**Valoración cualitativa de los resultados de investigación de los miembros del equipo de investigación del proyecto pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo desde el 1 de enero de 2019 (máximo 1000 palabras):**

Se debe tener en cuenta la declaración de San Francisco sobre la evaluación de la Investigación (DORA), los principios de la Coalition for Advancing Research Assessment (COARA) y La Estrategia Nacional de Ciencia Abierta, que promueve el uso de criterios de mérito basados en la importancia de las aportaciones científico-técnicas y su contenido.

**Otros méritos de investigación del de los miembros del equipo de investigación del proyecto pertenecientes al grupo de investigación de la Universidad de Oviedo desde el 1 de enero de 2019 (máximo 1000 palabras):**

En esta sección han de incluirse los premios y otros reconocimientos de prestigio, la organización de congresos y reuniones científicas relevantes, las invitaciones a conferencias internacionales reputadas en el ámbito científico de que se trate de miembros del equipo de investigación, el liderazgo de proyectos, así como cualquier otra actividad científico-técnica liderada por miembros del equipo de investigación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

Solicitante de la ayuda



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO III

### Plan de investigación de la ayuda para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024

#### 1. **Objetivos (máximo 500 palabras)**

- Enumeración de objetivos, indicando su relación con la Estrategia de especialización inteligente de la Universidad de Oviedo, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023, centrada en los campos: Biosalud y Biotecnología, Sociedad y Tecnologías Digitales, Patrimonio y Cultura y Transición Ecológica y Recursos Naturales y su alineamiento estratégico con la estrategia RIS3 del Principado de Asturias.

#### 2. **Metodología y plan de trabajo (máximo 1000 palabras)**

- Descripción detallada de la metodología propuesta en relación con los objetivos y el estado del arte.
- Descripción de los medios materiales, infraestructuras y/o equipamientos singulares disponibles que permitan abordar la metodología propuesta.
- Descripción de los resultados previos del grupo que avalan la propuesta.
- Descripción clara de las fases previstas para la consecución de los objetivos planteados en esta propuesta, con indicación de las tareas o actividades en las que participará cada investigador/a.

#### 3. **Impacto esperado y plan de difusión (máximo 500 palabras)**

- Descripción del impacto científico-técnico, social y económico esperado de los resultados obtenidos.
- Plan de comunicación científica y divulgación de los resultados obtenidos.

#### 4. **Presupuesto (máximo 500 palabras)**

- Se debe indicar la necesidad del gasto para el que se solicita la ayuda, un importe estimado del mismo, así como su necesidad en relación con los objetivos y actividades propuestas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:  
Solicitante de la ayuda



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO IV

Declaración de la persona solicitante de la ayuda de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de solicitudes de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.

### DECLARACIÓN:

D./D<sup>a</sup> , DNI y con domicilio en la C/ , Localidad ,  
Código postal , Tlfno/s .

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010)

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso/a en el resto de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto expresa su autorización para que la Universidad de Oviedo requiera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la cesión de la información tributaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden 118 de noviembre de 1999.

En , a de de 2024

Fdo.:



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO V

### CARTA DE ACEPTACIÓN

de la ayuda para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.

#### **DATOS DE LA PERSONA QUE HA SOLICITADO LA AYUDA:**

Nombre y apellidos:

DNI:

#### **AYUDA CONCEDIDA:**

Nombre del grupo de investigación:

Acrónimo del grupo de investigación:

Importe concedido:

Asimismo, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En           , a           de           de 2024

Fdo.:



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO VI

### CARTA DE RENUNCIA

de la ayuda para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.

#### DATOS DE LA PERSONA QUE HA SOLICITADO LA AYUDA:

Nombre y apellidos:  
DNI:

#### AYUDA CONCEDIDA:

Nombre del grupo de investigación:  
Acrónimo del grupo de investigación:  
Importe concedido:

En , a de de 2024

Fdo.:



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## ANEXO VII

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

de la ayuda para el apoyo de grupos de investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024.

Nombre del grupo de investigación:

Importe concedido:

Breve descripción de las actividades desarrolladas con la ayuda y de su importancia en relación con la estrategia de especialización inteligente de la Universidad de Oviedo (máximo 500 palabras):

Descripción de los gastos subvencionados con esta ayuda (añada las filas que sean necesarias):

N.º FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
		€
		€
		€
TOTAL:		€

En , a de de 202

Fdo.: